LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, en los siguientes términos:

"Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes*: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

II.- Contenido del escrito*: Apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.*

III.- Fundamentación*: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.*

IV.- Consideraciones*: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.*

V.- Texto normativo y régimen transitorio*: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.*

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

I. *Antecedentes:*

1. *El 10 de junio del 2025, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Rafael Mendoza Cano, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Presidente Municipal del citado municipio, por razones de carácter personal.*

2. *Que con fecha 10 de junio del 2025, el ciudadano Rafael Mendoza Cano compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales, en razón que se encuentra atendiendo cuestiones personales, lo que le impide ejercer el cargo, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito.*

3. *En sesión de fecha martes 10 de junio del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.*

4. *Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/01224/2025, de fecha 10 de junio del 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano, Rafael Mendoza Cano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero. Documento remitido a la Comisión en la misma fecha.*

5. *La Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

6. *Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de junio del 2025, la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes.*

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

II. *Contenido:*

El escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

> *"…El que suscribe C. Rafael Mendoza Cano Presidente Suplente del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, electo para el periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 61 fracción XVIII, 91 segundo párrafo y 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por derecho propio informo que es mi decisión personal el No asumir el cargo y funciones de presidente del Municipio de Metlatónoc esto en razón a la ausencia definitiva, pública y notoria del presidente municipal propietario Isaías Rojas Ramírez, manifestando bajo protesta de decir verdad que esta decisión ha sido libre de cualquier coacción y es una decisión definitiva, por lo que en aras de brindar gobernabilidad al citado municipio, este poder legislativo deberá seguir el procedimiento correspondiente que en derecho haya lugar …"*

III. *Fundamentación:*

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. *Considerando:*

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, los ciudadanos Isaías Rojas Ramírez y Rafael Mendoza Cano, fueron electos como Presidente Municipal Propietario y Presidente Municipal Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

Que los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen: que la base de la división territorial de la Entidad es el Municipio Libre y que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que, en la madrugada del día miércoles 28 de mayo de 2025, el ciudadano Isaías Rojas Ramírez, Presidente Municipal Propietario electo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, sufrió un hecho delictivo cuando se trasladaba por la Autopista del Sol hacia la ciudad de Chilpancingo, a la altura del Municipio de Eduardo Neri, como consecuencia falleció el día 2 de junio del mismo año. En virtud de este hecho, se determina la procedencia de convocar al Presidente Municipal Suplente para que asuma el cargo conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Que, por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes. Por lo tanto, una vez realizado el estudio del caso en concreto, y en virtud de que el solicitante justifica su petición por derecho propio, informando que es su decisión personal no asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de Metlatónoc, lo anterior debido a la ausencia definitiva, pública y notoria del Presidente Municipal Propietario, Isaías Rojas Ramírez, y manifestando bajo protesta de decir verdad que esta decisión ha sido tomada libremente, sin coacción alguna, y que es definitiva, este Poder Legislativo, reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre asumir o no un cargo de representación

popular, considera que existe causa suficiente para aprobar la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano para asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, proponga una terna de personas avecindadas en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal del citado Ayuntamiento".

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2025, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".*

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 247 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA CANO, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

SEGUNDO. En términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de la ausencia definitiva de la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de la aprobación de la renuncia al derecho de asumir a dicho cargo por parte del suplente, y con el fin de brindar certeza jurídica al Municipio de Metlatónoc, túrnese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que proponga una Terna de personas avecindadas en dicho municipio, a fin de que, de entre ellas, se elija a quien deba asumir el cargo, funciones y obligaciones inherentes a la Presidencia Municipal del citado Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA	**DIPUTADO SECRETARIO**
MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA	**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 247 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA CANO, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.)

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx